

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Ana Elvia Rendón Hurtado
Demandadas	María Gilma Rendón Hurtado y otras
Radicación	05001-31-03-008-2021-00116-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que realice la debida notificación de la señora **MARÍA GILMA RENDÓN HURTADO**, teniendo en cuenta que es la única demandada que falta para integrar el contradictorio y continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02